



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., veintitrés (23) de junio de dos mil veinte (2020)

Radicación:	045-2019-00585
Demandante:	BANCOLOMBIA S.A.
Demandado:	ESTEBAN ZULUAGA LASERNA
Proceso:	Ejecutivo Singular

La abogada Sandra Patricia Martínez Rueda como endosataria en procuración para al cobro judicial a favor de la entidad financiera ejecutante, presentan escrito solicitando: i) la terminación del proceso por pago total de la obligación, ii) desglose del documento base de la presente acción, iii) la cancelación de las medidas cautelares practicadas, y iv) no condenar en costas a ninguna de las partes –fl. 53-.

Como quiera que se cumplen los requisitos establecidos para ello, se accederá a lo solicitado, dando por terminada esta actuación por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 461 del Código General del Proceso. En mérito de lo expuesto el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR terminada esta actuación adelantada por **BANCOLOMBIA S.A.** en contra de **ESTEBAN ZULUAGA LASERNA**, teniendo en cuenta las consideraciones realizadas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: LEVANTAR las medidas cautelares decretadas en el presente proceso. Líbrense los oficios correspondientes, en el evento de existir embargo de remanentes, pónganse a disposición de la autoridad que lo haya comunicado.

TERCERO: ORDENAR el desglose del título valor base de la presente ejecución, a costas de la parte demandada, una vez allegue las expensas y arancel correspondientes.

CUARTO: NO CONDENAR en costas a las partes intervinientes en la presente Litis.

QUINTO: ARCHIVAR el expediente en forma definitiva, previa cancelación de su radicación.

Notifíquese,

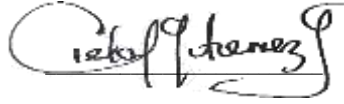

MARTHA JANETH VERA GARAVITO
JUEZ

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá, D.C., 24 DE JUNIO DE 2020

Por anotación en estado Nº 061 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Secretaría,



CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ